



Resolución de Contraloría No. 216-2024-CG

Lima, 25 ABR 2024

VISTOS:

El Proveído N° 001365-2024-CG/SGE, de la Secretaría General; el Memorando N° 000667-2024-CG/GMPL, de la Gerencia de Modernización y Planeamiento; la Hoja Informativa N° 000363-2024-CG/PLPREPI, de la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones; la Hoja Informativa N° 000432-2024-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica; y, el Memorando N° 000497-2024-CG/GJNC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, los literales b) y c) del artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias, establecen que el Contralor General de la República tiene la facultad de planear, aprobar, dirigir, coordinar y supervisar las acciones de la Contraloría General de la República y de los órganos del Sistema Nacional de Control; asimismo, de dictar las normas y las disposiciones especializadas que aseguren el funcionamiento del proceso integral de control, en función de los principios de especialización y flexibilidad;

Que, mediante Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, se establecen normas y disposiciones con la finalidad de modernizar, mejorar y asegurar el ejercicio oportuno, efectivo y eficiente del control gubernamental, así como de optimizar sus capacidades orientadas a la prevención y lucha contra la corrupción;

Que, por Resolución de Contraloría N° 089-2024-CG se aprueba el Plan Estratégico Institucional 2022-2026 modificado de la Contraloría General de la República, ampliado al año 2027, orientado principalmente a que esta Entidad Fiscalizadora Superior y el Sistema Nacional de Control brinden servicios de control gubernamental más eficaces y oportunos para el logro de su misión, generando mecanismos de prevención, detección, investigación y sanción, con los objetivos de reducir los actos de corrupción, las inconductas funcionales, coadyuvar a la eficacia y eficiencia de la gestión pública y promover la participación ciudadana en el control social;

Que, conforme lo establece el numeral 2.2 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) se crea como organismo de derecho público cuya finalidad es constituirse como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, bajo ese contexto, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD se aprueba la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD "Directiva para la Formulación y Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", cuya versión modificada fue aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00009-2021/CEPLAN/PCD; siendo que el literal d. del numeral 7.2 del artículo 7 de



Firmado digitalmente por
RIVERA SERNA Rogers
Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-04-2024 09:20:53 -05:00



Firmado digitalmente por
JARAMILLO VALVERDE Hilda
Lucy FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-04-2024 17:55:53 -05:00



Firmado digitalmente por
CANSECO QUEIROLO Edgar
Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-04-2024 18:11:00 -05:00



Firmado digitalmente por
IGLESIAS LEON Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-04-2024 20:40:54 -05:00



Firmado digitalmente por
KUROIWA PEREZ Cediña
Victoria Akemi FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-04-2024 09:50:39 -05:00

la citada Directiva establece que las políticas institucionales en el marco de las políticas nacionales y territoriales según corresponda, se concretan en los planes estratégicos institucionales (PEI) y los planes operativos institucionales (POI);

Que, por otro lado, la "Guía para el Planeamiento Institucional", aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00033-2017/CEPLAN/PCD y modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00053-2018/CEPLAN/PCD y Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, tiene por objeto establecer las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del PEI y el POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

Que, el numeral 6 de la citada Guía dispone que el POI comprende la programación multianual de las actividades operativas e inversiones necesarias para ejecutar las Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) definidas en el PEI, por un periodo no menor de tres (3) años, respetando el periodo de vigencia del PEI y estableciendo los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual (programación física, de costo y financiera), en relación a los logros esperados de los objetivos del PEI; asimismo, señala en el numeral 6.2 que la elaboración del POI Multianual se inicia desde enero del año previo y es aprobado por el Titular de la entidad (para los tres niveles de gobierno) hasta el 30 de abril del año previo correspondiente;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal h) del artículo 44 del Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, aprobado por Resolución de Contraloría N° 179-2021-CG y sus modificatorias, la Gerencia de Modernización y Planeamiento tiene como función conducir el proceso de planeamiento operativo, en el marco de la normativa emitida por el ente rector de dicho sistema; a su vez, de acuerdo a lo establecido en el literal j) del artículo 47 del citado Reglamento, la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones tiene por función revisar y consolidar las actividades operativas y de inversión de los órganos y las unidades orgánicas de la Contraloría General de la República, así como de los servicios de control gubernamental de los Órganos de Control Institucional, proponiendo la aprobación del Plan Operativo Institucional;

Que, la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, mediante Hoja Informativa N° 000363-2024-CG/PLPREPI, y con la conformidad de la Gerencia de Modernización y Planeamiento a través del Memorando N° 000667-2024-CG/GMPL, propone la aprobación del Plan Operativo Institucional Multianual 2025 - 2027 de la Contraloría General de la República del Perú, señalando que ha evaluado las propuestas remitidas por los diversos órganos y unidades orgánicas de la Contraloría General de la República en el marco de la citada Guía para el Planeamiento Institucional; asimismo, precisa que la programación de las metas del año 2025 se mantendrá para los años 2026 y 2027, toda vez que la programación de éstos últimos es de carácter orientador de acuerdo a lo establecido por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN; y, que las metas de servicios de control del POI Anual de esta Entidad Fiscalizadora Superior deberán adecuarse conforme a las metas que se establecerán en el Plan Nacional de Control correspondiente a cada año;

Que, estando a lo señalado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental mediante Memorando N° 000497-2024-CG/GJNC,



Firmado digitalmente por
RIVERA SERNA Rogers
Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-04-2024 09:20:53 -05:00



Firmado digitalmente por
JARAMILLO VALVERDE Hilda
Lucy FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-04-2024 17:55:53 -05:00



Firmado digitalmente por
CANSECO QUEIROLO Edgar
Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-04-2024 18:11:00 -05:00



Firmado digitalmente por
IGLESIAS LEON Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-04-2024 20:40:54 -05:00



Firmado digitalmente por
KUROIWA PEREZ Cedilia
Victoria Akemi FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-04-2024 09:50:39 -05:00



Resolución de Contraloría No. 216-2024-CG

sustentada en los argumentos expuestos en la Hoja Informativa N° 000432-2024-CG/AJ de la Subgerencia de Asesoría Jurídica, se considera jurídicamente viable la emisión de la Resolución de Contraloría que aprueba el Plan Operativo Institucional Multianual 2025 - 2027 de la Contraloría General de la República del Perú, conforme al sustento técnico de la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones en su Hoja Informativa N° 000363-2024-CG/PLPREPI, y el Memorando N° 000667-2024-CG/GMPL de la Gerencia de Modernización y Planeamiento;

De conformidad con la normativa expuesta y en uso de las facultades conferidas por los artículos 32 y 33 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias; y la Resolución de Contraloría N° 188-2024-CG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Operativo Institucional Multianual 2025 - 2027 de la Contraloría General de la República del Perú, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los órganos y unidades orgánicas de la Contraloría General de la República son responsables de la ejecución de su programación operativa.

Artículo 3.- Disponer que la Gerencia de Modernización y Planeamiento, por medio de la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, efectúe la evaluación del Plan Operativo Institucional Multianual 2025 - 2027 de la Contraloría General de la República del Perú.

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución, y su respectivo anexo, en el Portal del Estado Peruano (www.gob.pe/contraloria) y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese y comuníquese.


LUIS MIGUEL IGLESIAS LEÓN
Vicecontralor de Integridad y Control (e)
Contralor General de la República (e)



Firmado digitalmente por
RIVERA SÉRNA ROGERS
Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-04-2024 09:20:53 -05:00



Firmado digitalmente por
JARAMILLO VALVERDE Hilda
Lucy FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-04-2024 17:55:53 -05:00



Firmado digitalmente por
CANSECO QUEIROLO Edgar
Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-04-2024 18:11:00 -05:00



Firmado digitalmente por
IGLESIAS LEÓN Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-04-2024 20:40:54 -05:00



Firmado digitalmente por
KUROIWA PEREZ Celia
Victoria Aveni FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-04-2024 09:50:39 -05:00



ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 216-2024-CG

PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL MULTIANUAL 2025-2027 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

GERENCIA DE MODERNIZACIÓN Y PLANEAMIENTO
SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DE INVERSIONES

LIMA – PERÚ

Abril, 2024



Firmado digitalmente por
KUROIWA PEREZ Cedilla
Victoria Akemi FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-04-2024 09:46:35 -05:00



Firmado digitalmente por
RIVERA SERNA Rogers
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-04-2024 09:08:59 -05:00

INDICE

INTRODUCCIÓN	3
I. DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL.....	5
1.1 Política Institucional.....	5
1.2 Valores corporativos e individuales.....	16
II. MISIÓN INSTITUCIONAL	17
III. ACCIONES ESTRATÉGICAS PRIORIZADAS – RUTA ESTRATÉGICA	18
IV. PROGRAMACIÓN OPERATIVA PARA EL PERÍODO 2025-2027	20
V. ANEXOS	22



Firmado digitalmente por
KUROIWA PEREZ Cedilla
Victoria Akemi FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-04-2024 09:46:35 -05:00



Firmado digitalmente por
RIVERA SERNA Rogers
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-04-2024 09:09:59 -05:00

INTRODUCCIÓN

El literal b) del artículo 32° de la Ley N° 27785, establece como facultades del Contralor General de la República, planear, aprobar, dirigir, coordinar y supervisar las acciones de la Contraloría General y de los órganos del Sistema; asimismo, el literal c) lo faculta a dictar las normas y las disposiciones especializadas que aseguren el funcionamiento del proceso integral de control, en función de los principios de especialización y flexibilidad.

La Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control tiene por objeto establecer las normas y disposiciones requeridas para el fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, con la finalidad de modernizar, mejorar y asegurar el ejercicio oportuno, efectivo y eficiente del control gubernamental, así como de optimizar sus capacidades orientadas a la prevención y lucha contra la corrupción.

El Plan Estratégico Institucional de la Contraloría General de la República (CGR) para el período 2022-2026 ampliado al 2027, fue elaborado tomando en cuenta la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República - Ley N° 27785 y la Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control - Ley N° 30742, así como los lineamientos establecidos por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) para la actualización de los planes institucionales.

La Guía para el Planeamiento institucional del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD de 02 de junio de 2017 y modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019-CEPLAN/PCD de 25 de marzo de 2019, señala que el Plan Operativo Institucional (POI) comprende la programación multianual de las actividades operativas e inversiones por un período no menor de tres años, tomando en cuenta el período de vigencia del Plan Estratégico Institucional - PEI, además, establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual (programación física, de costeo y financiera), en relación con los logros esperados de los objetivos del PEI.

De acuerdo a lo establecido por el CEPLAN, la programación del primer año de la programación multianual del POI, en adelante POI Multianual se traduce en el POI a ejecutar en el primer año (en este caso del año 2025), en adelante POI Anual, y la programación de los años siguientes es únicamente de carácter orientador.

El Plan Operativo Institucional Multianual 2025-2027 de la Contraloría General de la República orienta la asignación prioritaria de recursos para implementar la estrategia institucional, el cual contiene la programación de la meta física de los productos resultantes de los servicios y actividades operativas que llevan a cabo los órganos y unidades orgánicas de la CGR.

El Plan Operativo Institucional Multianual 2025-2027 de la Contraloría General de la República se ha elaborado tomando en cuenta la actual coyuntura, considerando entre otros la Ley N° 31358 que establece medidas para la expansión del control concurrente para la ejecución de cualquier iniciativa de contratación de bienes, y servicios que no constituyen inversión, para toda entidad que se encuentra bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.

Para estimar las metas de los servicios de control a ser efectuadas por las unidades orgánicas de línea de la Contraloría General para el período 2025-2027, se ha tomado como referencia las metas contenidas en el Plan Nacional de Control 2024. Sin embargo, cabe precisar que las metas de los servicios de control para el año 2025 deberán adecuarse posteriormente a las que se establezcan en el Plan Nacional de Control – PNC 2025, toda vez que las unidades orgánicas de línea - UOL de la CGR son responsables de la meta conjunta de servicios de control a ser establecida en el PNC, la cual comprende tanto los servicios de control a ser efectuados directamente por las UOL así como de aquellos a ser efectuados por los Órganos de Control Institucional – OCI bajo su ámbito de control.



Firmado digitalmente por
KUROIWA PEREZ Cedilia
Victoria Akemi FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-04-2024 09:46:35 -05:00



Firmado digitalmente por
RIVERA SERNA Rogers
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-04-2024 09:08:59 -05:00

En base a lo anteriormente señalado, se ha elaborado el Plan Operativo Institucional Multianual 2025-2027 de la Contraloría General de la República, el cual considera en términos generales que las metas del año 2025 se mantendrán para los años 2026 y 2027. Finalmente, cabe precisar que las metas de servicios de control definitivas a ejecutarse en los años 2025, 2026 y 2027, serán establecidas en el Plan Nacional de Control del año correspondiente, e incorporadas en el Plan Operativo Institucional respectivo durante el proceso de modificación.



Firmado digitalmente por
KUROIWA PEREZ Cedilia
Victoria Akemi FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-04-2024 09:46:35 -05:00



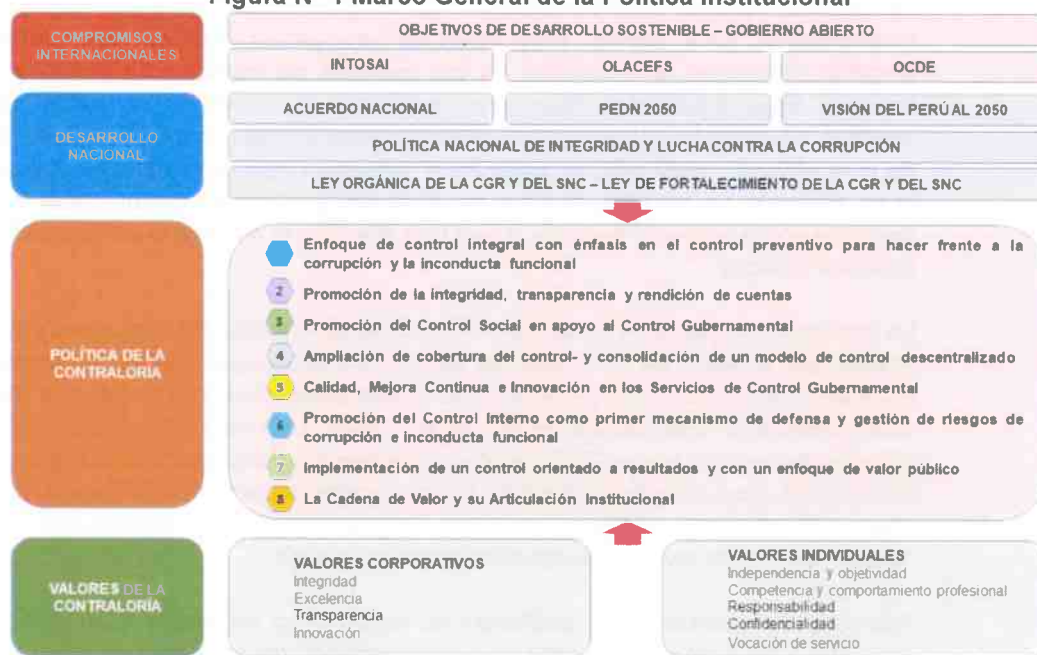
Firmado digitalmente por
RIVERA SERNA Rogers
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-04-2024 09:08:59 -05:00

I. DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL

Las políticas de la Contraloría (ver Figura N° 1) son lineamientos generales que orientan la adecuada prestación de los servicios de control gubernamental a cargo del Sistema Nacional de Control y la participación ciudadana en apoyo al control gubernamental, para hacer frente a la inconducta funcional y la corrupción existentes en el país; así mismo, recogen las directrices relativas al modelo de organización, gestión y articulación institucional que permitan una gestión abierta y efectiva en la prestación de los servicios. En tal sentido, las políticas recogen los enfoques, alcance y prioridades de control aprobadas para el mediano plazo, delineando a la vez la promoción de valores de integridad y transparencia en el sector público.

La política institucional en términos generales, se enmarca dentro de los lineamientos de acción promovidos por los organismos internacionales como la INTOSAI, OLACEFS y OCDE; así como de los compromisos asumidos por el Gobierno de Perú para cumplir con los Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS. Adicionalmente, se han considerado para la formulación de las políticas institucionales, los objetivos y acciones aprobadas del Acuerdo Nacional, Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, Visión del Perú al 2050 y la Política Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción, cuyos postulados se encuentran alineados con las funciones y competencias asignadas en la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República. La Figura N° 1 muestra el marco relativo a la formulación de dichas políticas.

Figura N° 1 Marco General de la Política Institucional



Elaboración: Gerencia de Modernización y Planeamiento

1.1 Política Institucional

La política institucional comprende orientaciones en materia de control del uso de los recursos públicos, de los actos que realizan los/las titulares de las entidades y los/las funcionarios/as públicos/as, así como lineamientos que orientan el desarrollo y la modernización institucional.



Firmado digitalmente por
KUROIWA PEREZ Cediia
Victoria Akemi FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-04-2024 09:46:35 -05:00



Firmado digitalmente por
RIVERA SERNA Rogers
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-04-2024 09:08:59 -05:00

La Alta Dirección de la Contraloría es responsable de la formulación e implementación de la política y de la supervisión de su cumplimiento.

Los lineamientos de la citada política se detallan a continuación:

1. Enfoque de control integral con énfasis en el control preventivo para hacer frente a la corrupción y la inconducta funcional.

Para hacer frente a los problemas de corrupción e inconducta funcional en el país, se postula un control integral que ponga énfasis en los servicios de control de naturaleza preventiva, procurando su articulación con el control posterior en la verificación de las ineficiencias o irregularidades en el uso de los recursos públicos, y los cuales están dirigidos a los procesos de gestión o actos de mayor trascendencia económica e impacto social que estén expuestos a mayor riesgo de corrupción e inconducta funcional, y dentro de una estrategia de mejora continua que optimice los mecanismos de prevención, detección, investigación y sanción existentes, con el objetivo de lograr una mayor eficiencia y efectividad de los servicios de control.

De este modo, la política institucional recoge la necesidad de reemplazar el enfoque tradicional de investigación y sanción, que consistía en el desarrollo de servicios independientes, no articulados; por el fortalecimiento de la capacidad de detección y el acoplamiento de estrategias de prevención de la corrupción y la inconducta funcional. Es decir, se busca implementar un enfoque completo que priorice y ponga énfasis en el control simultáneo, particularmente en la modalidad de control concurrente dirigida a la prestación de servicios sociales básicos, el control de los proyectos de inversión pública y de las intervenciones para atender situaciones de emergencia nacional; las cuales por su amplitud demandan la expansión de los servicios de control concurrente en todo el territorio. Estas prioridades incluyen el despliegue de operativos de control simultáneo masivos, sin dejar de lado el control posterior cuya aplicación - sobre todo en su modalidad de cumplimiento - está dirigida a identificar presuntos hechos irregulares producidos por la no adopción de medidas frente a las situaciones adversas comunicadas de manera oportuna por la comisión auditora, y que han afectado la adecuada administración de los recursos públicos.

La ampliación de los servicios de control concurrente, circunscrita a las obras públicas, por montos que superen los S/ 10 millones conforme a la Ley que establece medidas para la expansión del Control Concurrente¹ y su modificatoria mediante la Décima Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 31640, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023, donde precisa la ampliación de los servicios de control concurrente, para las obras públicas cuyos montos superen los S/ 5 millones permite afianzar la política de contribución del control gubernamental al impulso del desarrollo y reactivación de las inversiones de infraestructura pública.

Además, se impulsarán las auditorías de desempeño en apoyo a la gestión de las entidades y las auditorías forenses por la comisión de presuntos hechos ilícitos advertidos en los servicios de control. Para los fines de planificación y ejecución del control, se explotarán los sistemas de análisis de información.

En cuanto al fortalecimiento de la lucha contra la corrupción, mediante la Reforma Constitucional² se faculta al Contralor General de la República al levantamiento del secreto bancario y tributario respecto de los/las funcionarios/as y servidores/as públicos/as que

¹ Ley N° 31358 que establece como objeto de control concurrente por parte de la Contraloría General de la República a la contratación de bienes, servicios y a la ejecución de inversiones que genere el desembolso de recursos públicos y/o garantías financieras o no financieras por parte del Estado de montos mayores a S/ 10 millones.

² Ley N° 31305, Ley de reforma constitucional que fortalece la lucha anticorrupción en el marco del levantamiento del secreto bancario y la reserva tributaria.



Firmado digitalmente por
KUROIWA PEREZ Cedilia
Victoria Akemi FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-04-2024 09:46:35 -05:00



Firmado digitalmente por
RIVERA SERNA Rogers
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-04-2024 09:08:59 -05:00

administren o manejen fondos del Estado en los tres niveles de gobierno, dentro del marco de una acción de control que sustente una decisión motivada. En este campo, se plantea la necesidad de desarrollar e implementar procedimientos expeditivos para el levantamiento del secreto bancario y la reserva tributaria a los/las funcionarios/as o servidores/as públicos/as, motivados por una observación y documentos que evidencien indicios de administración y manejo irregular de los fondos del Estado en el marco de una acción de control.

Esta política es coherente con la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción³, que establece entre sus objetivos garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local; y que si bien reconoce como parte de su diagnóstico que el enfoque punitivo es necesario, éste constituye una perspectiva limitada, parcial e insuficiente para abordar un problema complejo, multicausal y multidimensional como lo es la corrupción, requiriéndose además medidas estructurales y preventivas dirigidas a construir una sólida gestión pública basada en valores, transparencia y rendición de cuentas.

2. Promoción de valores de integridad, transparencia y rendición de cuentas.

La “Visión del Perú al 2050” y el “Plan de Desarrollo Nacional al 2050”⁴, describe la situación de bienestar que se desea alcanzar en el país al año 2050; así, entre otros aspectos, se espera un Estado moderno, eficiente, transparente y descentralizado que garantice una sociedad justa e inclusiva, sin corrupción y sin dejar a nadie atrás. Para ello, las instituciones públicas contarán con altos niveles de confianza ciudadana, gracias a su lucha frontal contra la corrupción.

En esa línea, en adición a su función de controlar el uso eficiente y eficaz de los recursos públicos, la Contraloría orienta su accionar a fomentar la transparencia de la gestión de las entidades del Estado, y a promover valores de integridad y responsabilidad en los/las funcionarios/as públicos/as de rendir cuentas sobre el uso de los mismos y los resultados de su gestión, incorporando a diversos segmentos de la sociedad en la formación de valores y su aptitud para la vocación de servicio público.

Estos lineamientos de acción son coherentes con la política de Estado sobre Promoción de la Ética y Transparencia, y Erradicación de la Corrupción, aprobada en el Acuerdo Nacional y recogida en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional - PEDN; con los objetivos de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, que postulan contar con instituciones integrales y transparentes; así como con las Medidas para Fortalecer la Integridad Pública y Lucha contra la Corrupción aprobadas por Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, donde se establecen como mecanismos e instrumentos para la promoción de la integridad pública, los Códigos de Ética, Programas de Integridad, Lineamientos para la elaboración de Informes de Rendición de Cuentas, Declaración Jurada de Intereses, Registro de Gestión de Intereses y otros que persiguen fines sustentados en la ética, asignando a la Secretaría de Integridad Pública de la PCM las funciones de rectoría de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción. Otros instrumentos normativos de Ética Pública e Integridad, vinculantes con nuestra política de prevenir y luchar contra la corrupción, son la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y la Convención Interamericana contra la Corrupción, tratados suscritos por el Perú integrados a nuestro ordenamiento jurídico con rango Constitucional.

Firmado digitalmente por
KUROIWA PEREZ Cedilia
Victoria Akemi FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-04-2024 09:46:35 -05:00

³ Mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, que comprende en su alcance a los Organismos Constitucionalmente Autónomos, cuyo objetivo general es “contar con instituciones transparentes e íntegras que practiquen y promueven en el ámbito público, sector empresarial y sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía”.

⁴ Mediante Decreto Supremo N° 103-2023-PCM, se aprobó la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) al 2050.

Firmado digitalmente por
RIVERA SERNA Rogers
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-04-2024 09:08:59 -05:00

Dentro de este marco, la política de la Contraloría en materia de valores de integridad, transparencia y rendición de cuentas coadyuva en los esfuerzos gubernamentales de incorporar una cultura de valores de integridad en el sector público, donde confluyan los valores a los cuales deben apegarse los/las funcionarios/as públicos/as y los estándares de conducta a ser aplicados en su labor diaria, particularmente en los casos donde puedan surgir conflictos de intereses y aumenten los riesgos de corrupción. Constituyen políticas preventivas que promueven valores de integridad en la lucha contra la corrupción:

- El desarrollo de mecanismos modernos para prevenir y detectar oportunamente las prácticas corruptas en el sector público, incorporando las herramientas de Tecnologías de Información y Comunicación, en esquemas de interoperabilidad integrados a los servicios de control gubernamental.
- El fortalecimiento de la administración de las Declaraciones Juradas de Ingresos y de Bienes y Rentas, el control de ingresos y del patrimonio, la fiscalización, publicación y comunicación de resultados a solicitud de las Fiscalías Especializadas, Entidades Públicas u otros.
- El fortalecimiento en la identificación de conflictos de intereses y su adecuada gestión, de conformidad con la Ley N° 31227, "*Ley que Transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos*", examinando: a) el nivel de cumplimiento en la presentación de las Declaraciones Juradas, por parte de los/las Congresistas de la República, los/las funcionarios/as y los/las funcionarios/as del Servicio Parlamentario, los/las autoridades y los/las funcionarios/as de la administración pública, incluyendo al Poder Ejecutivo, Gobiernos Regionales, Municipalidades y otros; así como los/las candidatos/as al cargo en el desempeño de funciones públicas presentadas a la Contraloría; y, b) el control de la información declarada, su fiscalización, publicación y comunicación de resultados, de libre acceso a la ciudadanía.
- La promoción y apropiación de una cultura de valores de integridad y ética pública en los/las funcionarios/as y los/las servidores/as públicos/as, así como en la ciudadanía.
- La institucionalización de la formación en valores éticos y cívicos dentro de la comunidad escolar y universitaria⁵, en coordinación con el Ministerio de Educación y la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, respectivamente, desarrollando una cultura de integridad y vocación de servicio al país.

3. Promoción del Control Social en apoyo al Control Gubernamental.

La Contraloría ejerció la presidencia de la Comisión de Participación Ciudadana de la OLACEFS para el periodo 2019 - 2021, espacio desde donde promueve la implementación de iniciativas innovadoras orientadas a que la ciudadanía asuma un rol protagónico en la prevención y detección de actos de corrupción e inconducta funcional. En este marco regional, la política de promoción del control social se ha orientado a consolidar y extender

⁵

Esta política, se enmarca en el objetivo específico 1.4, Promover e instalar una cultura de integridad y de ética pública, en los servidores civiles y en la ciudadanía, del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, aprobado mediante Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, que desarrolla dos acciones centrales: 1. Aprobar un currículo de educación básica que incorpore valores y principios éticos para propiciar y una cultura de integridad a través de enfoques transversales y áreas curriculares (Desarrollo personal, ciudadanía y cívica); y, 2. Promover contenidos orientados a la promoción de principios éticos y valores ciudadanos en todos los centros de educación técnico productivo, institutos y escuelas de educación superior y universidades, tanto públicos como privado para la formación integral de sus estudiantes.



Firmado digitalmente por
KUROIWA PEREZ Cedilia
Victoria Akemi FAU
20131378972 soft
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 24-04-2024 09:46:35 -05:00



Firmado digitalmente por
RIVERA SERNA Rogers
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 24-04-2024 09:08:59 -05:00

el intercambio de experiencias y buenas prácticas nacionales e internacionales que permitan involucrar a la ciudadanía en el control social y coadyuve al control gubernamental, con la finalidad de mejorar las condiciones de vida de la ciudadanía de los países miembros.

En el ámbito nacional, la Contraloría orienta su accionar al fortalecimiento de los mecanismos de participación ciudadana en la gestión pública y el control social, así como a la creación de nuevas formas participativas, como la formación de los/las monitores/as ciudadanos/as o los/las auditores/as juveniles, en la vigilancia del uso de los recursos públicos y servicios dentro de su localidad, dotándolos de las herramientas básicas para que puedan ejercer un control social mediante la identificación de hechos que pudieran afectar el adecuado uso de los recursos del Estado o la prestación de los servicios públicos, y de ser el caso, alcanzar información sobre situaciones irregulares observadas a la Contraloría, constituyendo de este modo un mecanismo efectivo de apoyo al control gubernamental.

En este contexto, se han identificado como políticas de control social promovidas desde la Contraloría:

- La integración de la vigilancia ciudadana a los servicios de control ejecutados por el SNC y el afianzamiento de la transparencia de información relacionada con la gestión pública y los resultados del control gubernamental, de modo que se fortalezcan las capacidades del/la ciudadano/a como agente de cambio y protagonista del control en las intervenciones públicas.
- La ampliación de las estrategias focalizadas de participación ciudadana a través del control social, que asegure la cobertura que tienen los mecanismos establecidos y generar una cultura participativa y de vigilancia social en los/las ciudadanos/as.
- El desarrollo de aplicativos y herramientas digitales que faciliten la participación ciudadana en el control social, incentivando su acceso y uso eficaz de la información generada por la Contraloría.

En general, la política de participación ciudadana se apoya en estrategias más amplias que fomentan la transparencia de gestión en las instituciones del Estado y la obligación de los/las titulares y los/las funcionarios/as públicos/as de rendir cuentas sobre el uso de los recursos públicos y resultados de su gestión, además de la promoción de valores de integridad y responsabilidad en la administración pública, las cuales se enmarcan en el objetivo nacional 4 del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050.⁶

4. Ampliación de cobertura del control y consolidación de un modelo de control descentralizado.

De acuerdo con el Artículo 14° de la Ley N° 27785, la Contraloría - en su calidad de ente técnico rector del Sistema Nacional de Control – *“organiza y desarrolla el control gubernamental en forma descentralizada y permanente, lo cual se expresa por la presencia y accionar de los órganos de control en cada entidad pública de los niveles central, regional y local...”*.

Si bien, la Ley establece que la función de control se desarrolla en forma descentralizada, cabe anotar que el modelo de organización adoptado por la Contraloría para su gestión corresponde a un modelo de gestión desconcentrado territorial y funcionalmente que cubre el ámbito nacional⁷, el mismo que se sustenta en la delegación de funciones en materia de control a 26 Gerencias Regionales de Control creadas y 813 Órganos de Control

Firmado digitalmente por
KUROIWA PEREZ Cedilia
Victoria Akemi FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-04-2024 09:46:35 -05:00

⁶ Mediante Decreto Supremo N° 103-2023-PCM, se aprobó la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) al 2050 que define 4 objetivos nacionales, uno de ellos referido a Garantizar una sociedad justa, democrática, pacífica y un Estado efectivo al servicio de las personas, en base al diálogo, la concertación nacional y el fortalecimiento de las instituciones.

⁷ Capítulo V, Desconcentración de la Contraloría General, artículo 38° Órganos Desconcentrados, de la Ley N° 27785.

Firmado digitalmente por
RIVERA SERNA Rogers
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-04-2024 09:08:59 -05:00

Institucional que cuentan con jefes de OCI⁸, categorizados según la jerarquía y complejidad de la entidad, la demanda de control y los riesgos de sus operaciones.

El Modelo de Control Descentralizado permitirá desplegar la gestión del Sistema en las entidades de los tres niveles de gobierno⁹, incentivando que los servicios de control y servicios relacionados sean ejecutados principalmente por los órganos desconcentrados del Sistema en todo el territorio nacional, dentro de un proceso gradual de fortalecimiento de sus capacidades técnicas y operativas, que les permitan ejecutar servicios eficientes y eficaces, a la vez de ampliar la cobertura del control en los distintos niveles de gobierno. En forma complementaria, el modelo busca la incorporación progresiva de los OCI a la estructura administrativa de la Contraloría.

Por otro lado, la cobertura del Sistema Nacional de Control muestra que existe un número importante de entidades públicas y órganos dotados con autonomía en el gasto, que no han sido objeto de control en los últimos años, correspondiendo por lo general a Municipalidades Distritales y Órganos Desconcentrados con reducido presupuesto, ubicadas en lugares alejados y de difícil acceso, o que no cuentan en su estructura con la presencia de un OCI. Según el Reporte “Modelo para una Mayor Cobertura del Control a nivel Nacional”, elaborado por el entonces Departamento de Estudios e Investigaciones, entre los años 2011 y 2016, un total de 1,299 Municipalidades no fueron objeto de control posterior (68%) y 1,147 no recibieron servicios de control simultáneo (60%), correspondiendo a Municipalidades con presupuestos menores a los S/ 30 millones.

Para hacer frente a esta situación, la estrategia de control itinerante tiene por finalidad ampliar la cobertura del control en las municipalidades con reducido presupuesto ubicadas en los distritos más alejados que no han sido controladas por el Sistema Nacional de Control, acción que corresponderá ejecutar a los OCI instalados en las 196 Municipalidades Provinciales, con el objetivo principal de llevar la presencia del control gubernamental a estas instituciones.

Así mismo, la política institucional busca ampliar la cobertura de los servicios de control posterior en las entidades de los tres niveles de gobierno, mediante el impulso de los Servicios de Control Específicos, que refuercen las investigaciones con labores de gabinete y reduzcan los tiempos de ejecución en las labores de campo; y de los servicios de control simultáneo y posterior asistidos por sistemas de información que, sobre la base de información de riesgos proveniente de datos oficiales, deben permitir no sólo la mejor planificación de estos servicios, sino la aplicación expeditiva de los procedimientos de verificación y, por lo tanto, acelerar la conclusión de los procesos.

5. Calidad, Mejora Continua e Innovación en los Servicios de Control Gubernamental.

Las Organizaciones internacionales representativas de las EFS a nivel mundial y regional (INTOSAI y OLACEFS) han incorporado, desde hace más de dos décadas, en sus respectivas agendas de trabajo, los conceptos de calidad, aseguramiento de la calidad y mejora continua en los servicios de auditoría gubernamental, basados en los principios claves de las Norma Internacionales de Control de Calidad, estableciendo un marco general para el control y aseguramiento de la calidad en las EFS.



Firmado digitalmente por
KUROIWA PEREZ Cedilia
Victoria Akemi FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-04-2024 09:46:35 -05:00

⁸ Información provista por el Sistema de Entidades.

⁹ El nuevo Modelo de Control Descentralizado implementado por la Contraloría (RC N° 453-2018-CG), prevé la existencia de 740 OCI (Anexo 2 de la RC 453-2018-CG, modificada por la RC N° 299-2023-CG) en las instituciones de mayor jerarquía del Estado Peruano, pertenecientes a los tres niveles de Gobierno, que por la naturaleza de sus funciones y los recursos que administran se encuentran expuestas a un mayor riesgo.



Firmado digitalmente por
RIVERA SERNA Rogers
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-04-2024 09:08:59 -05:00

En efecto, la Norma Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores ISSAI 40, Control de Calidad para las EFS, emitida por la INTOSAI, establece un marco general para el control de calidad de las EFS, diseñado para ser aplicado al sistema de control de calidad de las auditorías y otros servicios de control; por su parte, en la XXII Asamblea General de la OLACEFS realizada en Gramado - Brasil en noviembre de 2010, se fomentó los temas de supervisión y mejoramiento continuo, que las conduzca al establecimiento de un sistema de aseguramiento de la calidad, para incrementar de manera gradual los niveles de desempeño en busca de la excelencia, con el fin de garantizar un servicio eficiente y buenos informes que coadyuven a la mejora de la gestión de las entidades auditadas y logren el impacto esperado en la ciudadanía.

La política de calidad y aseguramiento de la calidad de la Contraloría, vinculada a los servicios de control gubernamental, se expresa en:

- Impulso a la supervisión técnica de los OCI durante el proceso de control, con el objetivo de examinar la adecuada aplicación de las normas de control gubernamental en las distintas modalidades, de los servicios de control gubernamental, incidiendo en los servicios de control específicos y las auditorías de cumplimiento.
- Reforzamiento de la evaluación selectiva de los informes de auditoría de cumplimiento elaborados por los OCI y de los informes de auditoría financiera emitidos por las SOA, en términos de la coherencia de sus conclusiones o consistencia de los dictámenes, objetividad de las observaciones y su sustento en evidencia suficiente y apropiada; representatividad de la muestra, importancia de las recomendaciones y viabilidad de su implementación, entre otros aspectos.
- Fortalecimiento del aseguramiento de la calidad externo, en el marco del mecanismo de revisión de pares promovido por la OLACEFS; en complemento al aseguramiento de la calidad interno con participación de equipos multidisciplinarios de las gerencias especializadas de la Contraloría.

Por otro lado, el nuevo enfoque de control de tipo preventivo ha significado un cambio en el modelo de control tradicional¹⁰, transitando hacia un nuevo modelo de control que se anticipa a la inconducta funcional y la corrupción, de visión proactiva, que acompaña y asesora a los/las ejecutores/as con enfoque multisectorial y multidisciplinario, y de carácter transparente; lo cual, sumado a la política de gobierno abierto e incorporación de las herramientas de TIC en los procesos de control, ha conllevado a emprender la innovación de los servicios de control, política que es necesario mantener y fortalecer.

En el campo de la innovación de los servicios de control, se postulan como políticas:

- La creación y/o consolidación de estrategias de control de naturaleza preventiva, dirigidas a ampliar la cobertura de los servicios de control del tipo simultáneo, tales como el control itinerante a las Municipalidades Distritales con reducido presupuesto y ubicadas en localidades de difícil acceso geográfico, que serán encargados a los OCI de las Municipalidades Provinciales.
- El fortalecimiento de los Mega Operativos de Control, dirigidos a revelar las condiciones bajo las cuales se brindan los servicios públicos básicos y se atienden las situaciones de emergencia nacional originadas por desastres naturales, emergencias sanitarias u otros.
- La identificación de servicios de control provenientes de los mecanismos de participación ciudadana en el control social dirigidos a aumentar la confianza de la



Firmado digitalmente por
KUROIWA PEREZ Cedilla
Victoria Akemi FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-04-2024 09:46:35 -05:00



Firmado digitalmente por
RIVERA SERNA Rogers
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-04-2024 09:08:59 -05:00

¹⁰ Caracterizado por la revisión posterior, de visión reactiva, de investigación y sustento limitado, y de carácter reservado.

población en el quehacer institucional.

- El desarrollo e implementación de servicios de control asistidos por sistemas de información, que permitan optimizar los mecanismos de detección en base al análisis de riesgo, mejorando las etapas de planificación y ejecución de estos servicios. La implementación de esta medida requiere el fortalecimiento de la interoperabilidad de las bases de datos externas e internas disponibles en la Contraloría, así como de la implementación de aplicativos y otros sistemas de información que permitan a los/las analistas de datos y fiscalización trabajar de manera simultánea con diferentes bases de datos.

6. Promoción del Control Interno como primer mecanismo de defensa y gestión de riesgos de corrupción e inconducta funcional.

El control interno es un proceso integral o herramienta de gestión dirigido a identificar los riesgos y promover la eficiencia, eficacia, transparencia y economía en la administración pública, estableciendo las acciones para mitigar los riesgos con el fin de minimizar la posibilidad que los actos de corrupción ocurran; como consecuencia de ello, el control interno resguarda los recursos y patrimonio del Estado. Así mismo, es de cumplimiento obligatorio y la responsabilidad de implementación está a cargo del titular de cada entidad y de los/las funcionarios/as responsables de sus órganos directivos y ejecutivos.

La OCDE en su Estudio de Integridad en el Perú concluye que contar con un marco sólido y eficaz de control interno y gestión de riesgos resulta esencial para proteger la integridad en las organizaciones públicas, dado que garantiza un entorno de control con objetivos claros y proporciona un nivel razonable de confianza en la eficiencia, el desempeño y el cumplimiento de leyes y prácticas por parte de la entidad; y recomienda que las funciones de control interno y gestión de riesgos podrían integrarse en reformas más amplias de la gestión pública mediante el fortalecimiento y cooperación de las instituciones del Sistema Nacional de Control.

En la Contraloría, la política de control interno se enmarca dentro de los objetivos preventivos y el alcance de la Ley N° 27816, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, así como del rol estratégico que le corresponde al Sistema Nacional de Control en su promoción, evaluación y perfeccionamiento, con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos y metas institucionales.

Así, las políticas de control interno relacionadas con la competencia de los OCI en apoyo a la gestión de los/las titulares de entidad¹¹ postulan:

- La actuación preventiva del OCI y de apoyo a los/las responsables de la implementación del control interno, con el propósito que se optimice la supervisión de los procesos y las prácticas e instrumentos de control interno aplicados.
- La asistencia técnica y supervisión de la evaluación del control interno que realicen los/las funcionarios/as responsables de su implementación en la Entidad.

En el campo funcional de la Contraloría¹², dicha política se orienta a:

¹¹ De acuerdo con el artículo 9 de la Ley N° 27816, los OCI efectúan el control preventivo sin carácter vinculante, con el propósito de optimizar la supervisión y mejora de los procesos, prácticas e instrumentos de control interno, sin que ello comprometa el ejercicio del control posterior; así mismo, actúan de oficio, cuando en los actos y operaciones de la entidad, se adviertan indicios razonables de ilegalidad, de omisión o de incumplimiento, informando al Titular de la entidad para que adopte las medidas correctivas pertinentes; y verifican el cumplimiento de las disposiciones legales y normativa interna aplicables a la entidad, por parte de las unidades orgánicas y su personal.

¹² La Contraloría, con arreglo a lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 27785, dicta la normativa técnica de control que oriente la efectiva implantación y funcionamiento del control interno en las entidades del Estado, así como su respectiva evaluación. Dichas normas constituyen lineamientos, criterios, métodos y disposiciones para la aplicación y/o regulación del control interno en las principales áreas de su actividad administrativa u operativa de las entidades,



Firmado digitalmente por
KUROIWA PEREZ, Ceditia
Victoria Akemi FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-04-2024 09:46:35 -05:00



Firmado digitalmente por
RIVERA SERNA Rogers
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-04-2024 09:08:59 -05:00

- La revisión de los métodos y disposiciones normativas de control interno y de evaluación del control interno, a ser aplicadas por las entidades y supervisadas por los OCI, dentro de un proceso de mejora continua.
- La capacitación permanente a los/las funcionarios/as de los órganos directivos y ejecutivos de las entidades públicas, así como a los órganos del Sistema Nacional de Control, respecto a las normas de control interno y su aplicación, brindando además las orientaciones que faciliten su adecuada implementación sin que éstas tengan un carácter vinculante.

7. Implementación de un control orientado a resultados y con un enfoque de valor público.

La gestión pública en el Perú viene reorientando su labor en el marco de un Modelo de Gestión por Resultados, en el cual lo fundamental es optimizar el valor público generado por las instituciones del Estado para lograr los cambios en la población y la sociedad en su conjunto. En la Gestión por Resultados prevalece el enfoque de demanda sobre el de oferta, es decir, se parte de las necesidades de servicios de los/las ciudadanos/as para definir las políticas y estrategias, e intervenir sobre los problemas de orden público.

Dos son los pilares básicos de la Gestión por Resultados: a) La Planificación Estratégica, por la cual se define el valor público esperado (resultados e impactos) y las políticas, estrategias e intervenciones necesarias para alcanzarlo, dentro de un sistema de gestión articulado donde las instituciones públicas coordinan el logro de los objetivos de desarrollo; y, b) La Modernización Organizacional, enfocada en el desarrollo de capacidades para fortalecer la eficacia y eficiencia, mediante herramientas como la gestión por procesos, los procesos de formación y capacitación del recurso humano, la innovación de los servicios y el uso de tecnologías de información.

En la Contraloría, el Modelo de Control orientado a Resultados se enmarca en la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030¹³, que postula entre sus objetivos el enfoque de la nueva gobernanza pública a través del adecuado diseño de políticas públicas, la mejora del funcionamiento y articulación de los sistemas administrativos, el fortalecimiento e implementación de la gestión del conocimiento y el impulso de los principios de gobierno abierto; así como en el Plan de Modernización Institucional, aprobado por Resolución de Contraloría N° 085-2019-CG, cuyo objetivo general es mejorar el desempeño de la gestión institucional y tiene por componentes estratégicos la gestión por procesos, la gestión de riesgos y gestión de la calidad; de este modo, los proyectos de mejora están dirigidos a fortalecer la gestión por procesos, modernizar la gestión del capital humano, promover el desarrollo tecnológico y desarrollar el liderazgo organizacional.

Cabe señalar que la función de control gubernamental busca contribuir a la mejora de gestión de las entidades públicas para la prestación de servicios públicos de calidad y, de ser el caso, a la aplicación de sanciones ante la comprobación de actos irregulares. En tal

estando los/las titulares de las entidades obligados a emitir las normas específicas aplicables a su entidad, de acuerdo a su naturaleza, estructura y funciones, las que deben ser concordantes con la normativa técnica que dicte la Contraloría. Así mismo, en el marco de la Ley N° 27816, La Contraloría incluye los resultados de la evaluación efectuada por el Sistema Nacional de Control sobre el control interno en las entidades del Estado, en el informe anual que sobre su gestión presenta al Congreso de la República.

¹³ La Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030, aprobada por Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, se enfoca en el logro de un Estado eficiente que pone al ciudadano en el centro de sus esfuerzos y lo involucra en el proceso de toma de decisiones a través de la co-creación de bienes, servicios y regulaciones para diseñar intervenciones de manera participativa y responder eficientemente a las necesidades de las personas. El control gubernamental se encuentra vinculado al Objetivo Prioritario 02: Mejorar la gestión interna en las entidades públicas; el cual está orientado a mejorar la gestión interna en las entidades, con claridad sobre la política pública a la cual el Estado orientará su actuación; mejorar la estrategia para intervenir en el territorio; y, en un plano institucional, elegir la mejor manera de organizarse para asegurar que las intervenciones sean oportunas, eficientes, efectivas.



Firmado digitalmente por
KUROIWA PEREZ Cedilia
Victoria Akemi FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-04-2024 09:46:35 -05:00



Firmado digitalmente por
RIVERA SÉRNA Rogers
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-04-2024 09:08:59 -05:00

sentido, el valor público que genera la Contraloría se vincula con su contribución al logro de los objetivos de las entidades públicas, mediante el control del uso eficiente, eficaz y transparente de los recursos del Estado; es decir, se expresa en los aportes a la mayor eficiencia y eficacia de la Administración Pública, los menores daños económicos causados al Estado y al logro de una mayor integridad y transparencia en los gestores públicos, coadyuvando de manera indirecta a la mejor prestación de los servicios públicos en beneficio de la ciudadanía. Bajo esta concepción, la eficiencia, eficacia, economía y la calidad de los servicios públicos se atribuyen de modo directo a los/las gestores/as públicos.

Las políticas institucionales orientadas a la mayor agregación de valor público, postulan:

- Línea de carrera para el/la auditor/a gubernamental basada en el mérito vinculado al rendimiento de los/las colaboradores/as, que sea la base del ingreso, progresión y desvinculación del personal profesional de la Contraloría que participa en el desarrollo del control gubernamental externo, orientado a la mejora del desempeño institucional y al cumplimiento más eficiente de los fines y objetivos estratégicos institucionales.
- La evaluación y retroalimentación de la gestión estratégica institucional, dentro de un proceso de mejora continua.
- La implementación del presupuesto por resultados, que oriente los recursos financieros hacia el logro de los objetivos y acciones estratégicas del PEI vinculados con los servicios de control, optimizando el valor y beneficio recibido por los/las ciudadanos/as.
- La implementación del Sistema de Gestión Antisoborno en la Contraloría que contribuya a fortalecer una cultura de integridad y ética pública, mediante mecanismos efectivos para la prevención, detección y sanción del soborno a nivel institucional¹⁴.
- El alineamiento de la programación de actividades del POI, de los proyectos incluidos en el Plan de Modernización Institucional y de los proyectos cofinanciados por el BID, con los objetivos misionales y acciones estratégicas del PEI.
- El uso intensivo de tecnologías de información en apoyo al planeamiento de los servicios de control y establecimiento de un modelo de gestión abierto que aliente la transparencia y el acceso a información de los resultados de control, la rendición de cuentas y buenas prácticas de integridad en el Sistema Nacional de Control, como la implementación de un Sistema Integrado de Control (SIC) que haga más eficiente la operación del SNC, permitiendo contar con una base de datos centralizada y en línea, que contribuirá a la optimización de los procesos y a la mejor toma de decisiones.

En general, la generación de valor público en las EFS ha sido recomendada por organismos internacionales como la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), por su contribución al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el potencial de ayudar a los gobiernos a cumplir con los desafíos de las políticas económicas, sociales y ambientales.



Firmado digitalmente por
KUROIWA PEREZ Cedilia
Victoria Akemi FAU
20131378972 soft
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 24-04-2024 09:46:35 -05:00



Firmado digitalmente por
RIVERA SERNA Rogers
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 24-04-2024 09:08:59 -05:00

¹⁴ La política y objetivos de gestión antisoborno aprobados mediante Resolución de Contraloría N° 092-2021-CG, actualizada mediante Resolución de Contraloría N° 229-2022-CG; declara como prioridad luchar contra el soborno. Se promueve una cultura de integridad y de ética pública a nivel institucional, la implementación del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) basado en la norma internacional ISO 37001, desarrollo de acciones para prevenir y detectar la corrupción y el soborno en todos los niveles de la institución o en beneficio de alguna parte interesada de la Contraloría General de la República, entre otros.

8. La Cadena de Valor y su Articulación Institucional.

La cadena de valor¹⁵ de la Contraloría se vincula con la calidad de los productos y servicios de control que resultan del ejercicio de sus funciones misionales y se expresa en los beneficios que reportan a las partes interesadas - la ciudadanía y entidades sujetas a control -, así como a los/las usuarios/as de los productos emitidos por el Sistema Nacional de Control, en los casos que se identifiquen presuntas responsabilidades para su resolución en los correspondientes procesos sancionatorios.

De este modo, la cadena de valor del control se traduce en beneficios para la ciudadanía respecto al adecuado uso de los recursos públicos con fines de interés social e, indirectamente, en la mejor prestación de los servicios públicos; en las entidades públicas el control produce mejoras del desempeño relativas al uso eficiente, eficaz y económico de los recursos presupuestales y su contribución al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales; y finalmente, en la labores de defensa de los intereses del Estado, acusatorias, resarcitorias y sancionadoras, que suceden a los procesos de control y se encuentran a cargo de Instituciones como las que integran el Sistema de Defensa Jurídica, el Ministerio Público y el Poder Judicial, y se brinda el apoyo técnico legal para la presentación y sustentación de las acciones civiles y penales, con el objetivo de coadyuvar a una mayor efectividad en la imposición de las sanciones o de lograr el resarcimiento por el perjuicio económico causado al Estado.

En consecuencia, la articulación interinstitucional constituye un factor clave para que el objetivo de la cadena de valor del control se traduzca en mayores beneficios para la sociedad, lo cual se persigue a través de:

- Articulación con la ciudadanía:

Establecimiento de mecanismos participativos y de formación ciudadana para el control social.

Promoción de la vigilancia ciudadana en diversos segmentos de la sociedad y su incorporación en mecanismos de control integrados a la labor del Sistema Nacional de Control.

Fortalecimiento del servicio de atención de denuncias sobre presuntos hechos irregulares contrarios a las disposiciones legales e internas y estipulaciones contractuales, originadas por la acción u omisión de los/las funcionarios/as públicos/as, y consolidación de la protección a los/las denunciantes comprendiendo a los/las funcionarios/as públicos/as y ciudadanía en general.

- Articulación con las Entidades Públicas sujetas a control:

Impulso a la gestión de recomendaciones, incorporando mejoras en el seguimiento y evaluación, así como labores de asistencia técnica y apoyo a los/las funcionarios/as responsables de su implementación, con la participación activa de los órganos del Sistema Nacional de Control.

Desarrollo e implementación de estrategias y modalidades de servicios de control, que prioricen las intervenciones gubernamentales destinadas al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles - ODS.

Impulso a la interconexión con las bases de datos de los Ministerios e Instituciones clave, y con las bases de datos de los sistemas de información nacional, para su



Firmado digitalmente por
KUROIWA PEREZ Cedilia
Victoria Akemi FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-04-2024 09:46:35 -05:00



Firmado digitalmente por
RIVERA SÉRNA Rogers
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-04-2024 09:08:59 -05:00

¹⁵ La cadena de valor institucional comprende las funciones y actividades estratégicas a cargo de los órganos de líneas, asesoramiento y de apoyo. El diseño organizacional de la Contraloría General se adecua a las reformas y cambios en el entorno originados por disposiciones y encargos legales, prioridades institucionales, modernización institucional, entre otros.

transformación en información de riesgos que permita mejorar la planificación y ejecución de los servicios de control en sus distintas modalidades.

- Articulación con las Procuradurías, el Ministerio Público y Poder Judicial:

Formular y tramitar oportunamente ante el Ministerio Público, las denuncias penales derivadas de las auditorías y coadyuvar a la oportuna, efectiva y adecuada investigación fiscal, a través de la comunicación de hechos evidenciados en los servicios de control posterior y de la atención de los requerimientos de información solicitados por el Ministerio Público o las Fiscalías Especializadas, que puedan optimizar las carpetas fiscales.

Gestionar oportunamente ante los Juzgados especializados, las demandas civiles derivadas de las auditorías y brindar un apoyo técnico - legal efectivo en los procesos judiciales, colaborando en el logro de una mejor defensa de los intereses del Estado.

1.2 Valores corporativos e individuales

Los valores de la Contraloría son proposiciones que orientan el accionar corporativo y del personal, orientando la toma de decisiones en la gestión institucional y la conducción del personal respecto al desempeño laboral y relaciones interpersonales. Los valores respecto a lo deseable, importante y moralmente correcto, influyen en el comportamiento de la organización y en el compromiso del personal con el quehacer institucional, que ha fortalecido la cultura interna, lo que hace posible la sinergia en los equipos de trabajo con una comunicación efectiva en un grato ambiente laboral, lo que contribuye a elevar el rendimiento y cultura organizacional.

En concordancia con la "Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción", resulta prioritario impulsar, consolidar y velar por una cultura de valores corporativos e individuales que guíen la labor permanente que se desarrolle en las instituciones.

El desempeño organizacional y del personal de la Contraloría toma en cuenta los siguientes valores¹⁶:

Valores corporativos

Los valores corporativos que rigen el accionar de la Contraloría y del SNC son los siguientes:

- **Integridad:** Mantenemos una cultura de integridad en la organización, con estándares de ética y conducta basados en la honestidad, probidad y respeto, aplicados de manera coherente en los procesos de control y procedimientos administrativos.
- **Excelencia:** Nos conducimos con profesionalismo, eficiencia, imparcialidad, confidencialidad y respeto a la Ley, para obtener resultados de alta calidad.
- **Transparencia:** Actuamos institucionalmente con un comportamiento claro y abierto, de modo que los planes y resultados del Control sean informados, sustentados y evaluados por las entidades del Estado y la ciudadanía.
- **Innovación:** Asumimos una actitud permanente de creatividad y mejora continua,



Firmado digitalmente por
KUROIWA PEREZ Cedilia
Victoria Akemi FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-04-2024 09:46:35 -05:00



Firmado digitalmente por
RIVERA SÉRNA Rogers
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-04-2024 09:08:59 -05:00

¹⁶ Se tuvo en cuenta los principios establecidos en la Ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública y Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público, en lo que corresponda.

proponiendo mejoras en los métodos de control e iniciativas de desarrollo institucional y que hagan más eficiente nuestra labor de fiscalización.

Dichos valores también se encuentran concordados con las recomendaciones de los organismos internacionales que agrupan a las Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS) y con la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.

Valores individuales

Los valores individuales orientan la forma en que los/las colaboradores/as de la Contraloría y del SNC reaccionan ante las distintas situaciones en las que deben tomar decisiones que podrían generar consecuencias importantes para el cumplimiento de la misión institucional.

Los/las colaboradores/as de la Contraloría y del SNC orientan su desempeño personal y profesional tomando en consideración los siguientes valores individuales:

- **Independencia y Objetividad:** Conducirse con criterio técnico, actuando de manera imparcial, objetiva y libre de influencias en la evaluación de los hechos materia de investigación, aplicando fundamentos de hecho y derecho que eviten las apreciaciones subjetivas.
- **Competencia y comportamiento profesional:** Aplicar en forma apropiada los conocimientos técnicos y las habilidades blandas para el apropiado desarrollo de la labor misional y administrativa, tomando en consideración el contexto institucional y social pertinente.
- **Responsabilidad:** Cumplir con las obligaciones y compromisos adquiridos con diligencia, seriedad, prudencia, cabalidad en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública.
- **Confidencialidad:** Guardar debida reserva y proteger la información en forma adecuada, durante el proceso o desarrollo de los servicios de control y servicios relacionados, equilibrando esta actuación con la necesidad de transparencia y rendición de cuentas.
- **Vocación de servicio:** Actuar con la mayor diligencia, disposición de servicio y espíritu solidario para la satisfacción de las necesidades de la ciudadanía, vinculadas al uso de los recursos públicos, generando confianza de la sociedad en el quehacer institucional.

II. MISIÓN INSTITUCIONAL

Conforme lo establece la Constitución Política del Perú, la Contraloría General de la República es una entidad descentralizada de Derecho Público que goza de autonomía conforme a su Ley Orgánica y es el órgano superior del Sistema Nacional de Control, que tiene como atribución supervisar la legalidad de la ejecución del presupuesto del Estado, de las operaciones de la deuda pública y de los actos de las instituciones sujetas a control.

A su vez, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría tiene por objeto propender el cumplimiento de metas y resultados obtenidos por las instituciones sujetas a control, con la finalidad de contribuir y orientar el mejoramiento de sus actividades y servicios en beneficio de la Nación. Para ello, le otorga a la Contraloría la rectoría del SNC, y prevé entre sus atribuciones la supervisión, vigilancia y verificación de la correcta gestión y utilización de los recursos y bienes del Estado; formular oportunamente recomendaciones para mejorar la capacidad y eficiencia de las entidades en la toma de sus decisiones y en el manejo de sus recursos, así como los procedimientos y operaciones que emplean en su accionar; e impulsar



Firmado digitalmente por
KUROIWA PEREZ Cedilia
Victoria Akemi FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-04-2024 09:46:35 -05:00



Firmado digitalmente por
RIVERA SERNA Rogers
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-04-2024 09:08:59 -05:00

la modernización y mejoramiento de la gestión pública, a través de la optimización de los sistemas de gestión y ejerciendo el control gubernamental con especial énfasis en las áreas críticas sensibles a los actos de corrupción administrativa. Adicionalmente, se señala que el accionar de la Contraloría se orienta al fortalecimiento y transparencia de la gestión pública, a contribuir en la toma de decisiones de los poderes del Estado y promover la participación ciudadana para ejercer el control social, coadyuvando al control gubernamental.

De otro lado, la declaración de política orientada a la calidad y control orientado a resultados, enfatiza que el valor público generado por la Contraloría, en su calidad de EFS, consiste en su contribución al uso eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, aportando así a la mejora de la prestación de los servicios públicos a la ciudadanía.

En tal sentido, considerando lo recogido tanto en la Ley Orgánica como en la declaración de política respecto al rol que ejerce la Contraloría, se desprende que a los/las usuarios/as de los servicios que presta la institución son todas las entidades públicas en los tres niveles de gobierno, y a su vez, de forma indirecta las organizaciones de la sociedad civil y de la academia, los/las funcionarios/as y los/las servidores/as públicos/as, y la ciudadanía en general.

En el marco señalado, se ha establecido que la misión de la Contraloría es la siguiente:

Dirigir, ejecutar y supervisar con autonomía el control gubernamental a las entidades públicas para contribuir al uso eficaz, eficiente y transparente de los recursos públicos

III. ACCIONES ESTRATÉGICAS PRIORIZADAS – RUTA ESTRATÉGICA

A través de la Ruta Estratégica, la Contraloría establece un orden de prioridad, en primer lugar, a nivel de OEI y luego a nivel de AEI, con la finalidad de facilitar la asignación de recursos.

Para efectuar la priorización de los OEI, se ha valorado cuán directa es su relación con el logro de las políticas y la misión institucional, mientras que para la priorización de las 19 AEI se han considerado las actuales capacidades de la Contraloría para su ejecución. En la tabla N° 07 del Plan Estratégico Institucional 2022-2026 modificado de la Contraloría General de la República, ampliado al año 2027, se presenta la priorización de los OEI y de las AEI.

Tabla N° 07. Análisis de priorización para identificar la ruta estratégica

Objetivo Estratégico Institucional - OEI			Acción Estratégica Institucional – AEI			
Prioridad	Código	Enunciado	Prioridad	código	Enunciado	UO Responsable
1	OEI.02	Contribuir a la gestión eficiente y eficaz de los recursos públicos en beneficio de la población	1	AEI.02.02	Planeamiento, planificación, ejecución y cobertura del control simultáneo y posterior eficientes y representativas de las intervenciones de emergencia nacional, a cargo de las entidades públicas.	- Vicecontraloría de Control Sectorial y Territorial

Firmado digitalmente por
KUROIWA PEREZ Cedilia
Victoria Akemi FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-04-2024 09:46:35 -05:00

Firmado digitalmente por
RIVERA SÉRNA Rogers
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-04-2024 09:08:59 -05:00

Objetivo Estratégico Institucional - OEI			Acción Estratégica Institucional – AEI			
Prioridad	Código	Enunciado	Prioridad	código	Enunciado	UO Responsable
			2	AEI.02.01	Servicios de control simultáneo y auditorías de desempeño eficaces y efectivos, dirigidas a producir mejoras en la gestión de los recursos públicos de las entidades.	- Subgerencia de Auditoría de Desempeño
			3	AEI.02.03	Gestión del despliegue del Control Interno eficaz en las entidades públicas.	- Subgerencia de Prevención e Integridad
			4	AEI.02.04	Gestión integral de recomendaciones de mejora de gestión para las entidades públicas.	- Subgerencia de Seguimiento y Evaluación del SNC
2	OEI.01	Contribuir a la reducción de la inconducta funcional y la corrupción en las entidades públicas	1	AEI.01.01	Planeamiento y programación optimizada de los servicios de control, basados en sistemas de riesgos, interoperabilidad y estándares, para aumentar la efectividad del SNC.	- Gerencia de Modernización y Planeamiento - Gerencia de Control de Megaproyectos - Vicecontraloría de Control Sectorial y Territorial
			2	AEI.01.03	Efectividad y oportunidad en la Sanción a los servidores públicos con responsabilidad administrativa identificada.	- Oficina de Gestión de la Potestad Administrativa Sancionadora
			3	AEI.01.02	Supervisión y evaluación del desempeño y calidad de los servicios de control efectivos.	- Subgerencia de Aseguramiento de la Calidad - Subgerencia de Seguimiento y Evaluación del SNC
			4	AEI.01.04	Gestión de Declaraciones Juradas de Ingresos y de Bienes y Rentas y Declaración Jurada de Intereses.	- Subgerencia de Gestión de Declaraciones Juradas - Subgerencia de Fiscalización
3	OEI.03	Promover la participación ciudadana a través del control social y la formación en valores de integridad	1	AEI.03.01	Promoción permanente de valores, integridad y rendición de cuentas a los/las titulares y funcionarios/as de las entidades públicas.	- Subgerencia de Prevención e Integridad
			2	AEI.03.02	Promoción efectiva de la participación ciudadana en el control social articulada a los servicios de control.	- Subgerencia de Participación Ciudadana y Control Social
4	OEI.04	Fortalecer la gestión institucional del Sistema Nacional de Control	1	AEI.04.04	Desarrollo de capacidades del capital humano y políticas de desarrollo de personal consolidadas para los/las colaboradores/ras de la Contraloría.	- Subgerencia de Bienestar y Relaciones Laborales - Gerencia de Capital Humano - ENC



Firmado digitalmente por
 KUROIWA PEREZ Cedilia
 Victoria Akemi FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 24-04-2024 09:46:35 -05:00



Firmado digitalmente por
 RIVERA SERNA Rogers
 Antonio FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 24-04-2024 09:08:59 -05:00

Objetivo Estratégico Institucional - OEI			Acción Estratégica Institucional – AEI			
Prioridad	Código	Enunciado	Prioridad	código	Enunciado	UO Responsable
			2	AEI.04.01	Implementación del proceso de modernización institucional de manera efectiva en la Contraloría.	- Subgerencia de Modernización
			3	AEI.04.08	Promoción de la Integridad y Lucha Contra la Corrupción en la Contraloría General de la República implementado	- Oficina de Integridad Institucional
			4	AEI.04.07	Fortalecimiento de la cultura institucional con enfoque de género y de no discriminación de manera efectiva en la Contraloría.	- Subgerencia de Políticas y Desarrollo Humano
			5	AEI.04.05	Transformación digital e infraestructura moderna en la Contraloría.	- Subgerencia de Sistemas de Información - Subgerencia de Gobierno Digital - Subgerencia de Gestión de Inversiones
			6	AEI.04.02	Modelo de gestión desconcentrado optimizado y articulado a nivel del SNC.	- Vicecontraloría de Control Sectorial y Territorial - Gerencia de Modernización y Planeamiento
			7	AEI.04.03	Comunicación Corporativa efectiva sobre la labor del SNC.	- Gerencia de Comunicación Corporativa
			8	AEI.04.06	Relaciones de cooperación nacional e internacional fortalecidas con entidades, organismos multilaterales y organizaciones representativas de EFS.	- Gerencia de Relaciones Interinstitucionales
5	OEI.05	Implementar la gestión de riesgos de desastres	1	AEI.05.01	Procesos de estimación y planes de prevención y reducción de riesgos para los locales de la Contraloría.	- Oficina de Seguridad y Defensa Nacional



IV. PROGRAMACIÓN OPERATIVA PARA EL PERÍODO 2025-2027

Para el año 2025 se estima efectuar un total de **50,000** servicios de control a nivel del Sistema Nacional de Control, de los cuales se estima que las Sociedades de Auditoría designadas efectuarían un total de **1,245** servicios de control, con lo cual el total de servicios de control a ser efectuados por las unidades orgánicas de la Contraloría General y los Órganos de Control Institucional a su cargo sería de **48,755** servicios de control; de dicho número se descuenta las **6,800** Acciones de Oficio Posterior que se estiman como “no planificados”, con lo cual queda un total de **41,955** servicios de control que deben ser programados por las unidades orgánicas

Firmado digitalmente por
KUROIWA PEREZ Cedilia
Victoria Akemi FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-04-2024 09:46:35 -05:00



Firmado digitalmente por
RIVERA SÉRNA Rogers
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-04-2024 09:08:59 -05:00

de la Contraloría General y los Órganos de Control Institucional a su cargo. Si se deducen los **16,641** servicios de control que están siendo programados para el 2025 por las unidades orgánicas de la Contraloría General, los restantes **25,314** servicios de control serán efectuados por los Órganos de Control Institucional a cargo de las unidades orgánicas de línea competentes¹⁷.

ESTIMADO DE METAS	N°
PNC 2025	50,000
(Sociedades de Auditoría designadas)	1,245
SUB TOTAL 1	48,755
(Acciones de Oficio Posterior)	6,800
SUB TOTAL 2	41,955
(A cargo de la Contraloría General)	16,641
SUB TOTAL 3 – A cargo de los OCI	25,314

El proceso de planeamiento operativo en la CGR comprende el Plan Nacional de Control, el Plan Operativo Institucional y los Planes Anuales de Control de los Órganos de Control Institucional (OCI) donde se determina el número de servicios de control a efectuarse en un determinado año fiscal. La programación de servicios de control de las unidades orgánicas de línea de la CGR (Subgerencias de Control de la sede central y Gerencias Regionales de Control) se encuentran contenidos en el Plan Operativo institucional de la CGR, mientras que la programación de servicios de control de los Órganos de Control Institucional se encuentran contenidos en los Planes Anuales de Control correspondientes.

Los noventa y nueve (99) órganos y unidades orgánicas de la Contraloría General de la República (**Anexo N° 1**) tienen programado desarrollar para el período 2025 un total de dieciséis mil seiscientos cuarenta y uno (16,641) Servicios de Control, de los cuales ciento setenta y cuatro (174) corresponden a Servicios de Control Posterior (**Anexo N° 2**) dieciséis mil trescientos treinta y seis (16,336) a Servicios de Control Simultáneo (**Anexo N° 3**) y ciento treinta y uno (131) a Servicios de Control Previo (**Anexo N° 4**), los cuales se consideran también para los años 2026 y 2027.

Cuadro N° 01

SERVICIOS DE CONTROL PROGRAMADOS – PERÍODO 2025 – 2027 (*)

Servicios de Control	Contraloría General de la República		
	2025	2026	2027
Posterior (**)	174	174	174
Simultáneo	16,336	16,336	16,336
Previo	131	131	131
TOTAL	16,641	16,641	16,641

Fuente: Sistema de Control Gubernamental – SCG interno

¹⁷ En el marco de la programación del Plan Anual de Control (PAC) de los OCI para el año 2024.



Firmado digitalmente por
 KUROIWA PEREZ Cedilia
 Victoria Akemi FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 24-04-2024 09:46:35 -05:00



Firmado digitalmente por
 RIVERA SERNA Rogers
 Antonio FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 24-04-2024 09:08:59 -05:00

(*) No incluye servicios de control de los OCI.

(**) No incluye las Acciones de Oficio Posterior, las mismas que son consideradas de origen "no planificado"¹⁸.

Asimismo, los órganos y unidades orgánicas de la Contraloría General también realizan Servicios Relacionados, Otras Actividades y Conducción del órgano o unidad orgánica, cuyo estadístico se acompaña como **Anexo N° 5**.

En términos generales se considera que las metas del año 2025 se mantendrán para los años 2026 y 2027.

Es necesario precisar que las metas de servicios de control del Plan Operativo Institucional Multianual 2025-2027 de la Contraloría General de la República, deberán alinearse a las metas de los servicios de control a ser establecidas en el Plan Nacional de Control correspondiente de los años 2025, 2026 y 2027, según corresponda.

V. ANEXOS

Anexo N° 1: Relación de órganos y unidades orgánicas

Anexo N° 2: Estadístico de Servicios de Control Posterior – período 2025-2027.

Anexo N° 3: Estadístico de Servicios de Control Simultáneo – período 2025-2027.

Anexo N° 4: Estadístico de Servicios de Control Previo – período 2025-2027.

Anexo N° 5: Estadístico de Servicios Relacionados, Otros Productos y Conducción del OUO – período 2025-2027.



Firmado digitalmente por
KUROIWA PEREZ Cedilia
Victoria Akemi FAU
20131378972 soft
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 24-04-2024 09:46:35 -05:00



Firmado digitalmente por
RIVERA SERNA Rogers
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 24-04-2024 09:08:59 -05:00

¹⁸ Considerando que los sistemas informáticos vigentes no permiten registrar con origen "planificado" las Acciones de Oficio Posterior-AOP, se solicitó a los OUO de línea que en el momento de la programación descuenten el número de horas/hombre requeridas para cumplir con las metas estimadas, en tanto se adecúen los sistemas informáticos al registro "planificado" de las Acciones de Oficio Posterior.

ANEXO N° 1
RELACIÓN DE ÓRGANOS Y UNIDADES ORGÁNICAS

	COD.	DENOMINACIÓN ÓRGANO / UNIDAD ORGÁNICA
1	D100	Despacho del Contralor.
2	L100	Vicecontraloría de Control Sectorial y Territorial
3	L110	Vicecontraloría de Integridad y Control
4	D200	Órgano de Auditoría Interna
5	D900	Procuraduría Pública
6	E300	Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas
7	E200	Oficina de Gestión de la Potestad Administrativa Sancionadora
8	E210	Órgano Instructor Sede Central
9	E211	Órgano Instructor Lambayeque
10	E212	Órgano Instructor Junín
11	E213	Órgano Instructor Arequipa
12	E220	Órgano Sancionador Sede Central
13	A260	Oficina de Integridad Institucional
14	D300	Secretaría General
15	D531	Oficina de Seguridad y Defensa Nacional
16	C200	Gerencia de Administración
17	D320	Subgerencia de Gestión Documentaria
18	D530	Subgerencia de Abastecimiento
19	D550	Gerencia de Capital Humano
20	D517	Subgerencia de Políticas y Desarrollo Humano
21	D510	Subgerencia de Personal y Compensaciones
22	D511	Subgerencia de Bienestar y Relaciones Laborales
23	D600	Gerencia de Tecnologías de la Información
24	D610	Subgerencia de Sistemas de Información
25	D602	Subgerencia de Operaciones y Plataforma Tecnológica
26	D603	Subgerencia de Gobierno Digital
27	C401	Gerencia de Comunicación Corporativa
28	C360	Subgerencia de Prensa
29	D310	Subgerencia de Imagen y Relaciones Corporativas
30	C402	Subgerencia de Comunicación y Medios Digitales
31	D700	Gerencia de Jurídico Normativa y Normatividad en Control Gubernamental
32	D710	Subgerencia de Asesoría Jurídica
33	C312	Subgerencia de Normatividad en Control Gubernamental
34	L157	Subgerencia de Aseguramiento de la Calidad
35	L527	Gerencia de Modernización y Planeamiento
36	L520	Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones
37	C321	Subgerencia de Modernización
38	L590	Subgerencia de Seguimiento y Evaluación del SNC
39	C381	Gerencia de Relaciones Interinstitucionales
40	C382	Subgerencia de Coordinación Interinstitucional Nacional
41	C380	Subgerencia de Coordinación Parlamentaria



Firmado digitalmente por
 KUROIWA PEREZ Cedilia
 Victoria Akemi FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 24-04-2024 09:46:35 -05:00



Firmado digitalmente por
 RIVERA SERNA Rogers
 Antonio FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 24-04-2024 09:08:59 -05:00

	COD.	DENOMINACIÓN ÓRGANO / UNIDAD ORGÁNICA
42	D800	Subgerencia de Cooperación y Relaciones Internacionales
43	C601	Gerencia de Prevención y Control Social
44	C370	Subgerencia de Prevención e Integridad
45	L200	Subgerencia de Auditoría de Desempeño
46	C600	Subgerencia de Participación Ciudadana
47	C120	Gerencia de Análisis de Información para el control
48	C122	Subgerencia de Gestión de Declaraciones Juradas
49	L540	Subgerencia de Fiscalización
50	C602	Subgerencia del Observatorio Anticorrupción
51	D400	Dirección General de la Escuela Nacional de Control
52	D401	Subdirección Académica
53	D403	Subdirección de Posgrado
54	D500	Gerencia de Recursos Estratégicos
55	C322	Subgerencia de Gestión de Inversiones
56	D501	Subgerencia de Contrataciones Estratégicas
57	L301	Gerencia de Control Político Institucional y Económico
58	L352	Subgerencia de Control del Sector Justicia, Político y Electoral
59	L315	Subgerencia de Control del Sector Social y Cultura
60	L340	Subgerencia de Control del Sector Seguridad Interna y Externa
61	L320	Subgerencia de Control del Sector Económico y Financiero
62	L330	Subgerencia de Control del Sector Productivo y Trabajo
63	L303	Gerencia de Control de Servicios Públicos Básicos
64	L331	Subgerencia de Control del Sector Transportes y Comunicaciones
65	L336	Subgerencia de Control del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento
66	L332	Subgerencia de Control del Sector Agricultura y Ambiente
67	L351	Subgerencia de Control del Sector Educación
68	L353	Subgerencia de Control de Universidades
69	L316	Subgerencia de Control del Sector Salud
70	L304	Gerencia de Control de Megaproyectos
71	L334	Subgerencia de Control de Megaproyectos
72	C920	Subgerencia de Control de Asociaciones Público - Privadas y Obras por Impuestos
73	L556	Subgerencia de Control Previo de Adicionales de Obra y Supervisión de Obra
74	L401	Gerencia Regional de Control Lima Metropolitana
75	C824	Gerencia Regional de Control Callao
76	C823	Gerencia Regional de Control Lima Provincias
77	L425	Gerencia Regional de Control Ancash
78	L445	Gerencia Regional de Control Ica
79	L440	Gerencia Regional de Control Loreto
80	L435	Gerencia Regional de Control Cajamarca
81	L452	Gerencia Regional de Control Amazonas
82	L430	Gerencia Regional de Control Lambayeque
83	L450	Gerencia Regional de Control San Martín
84	L420	Gerencia Regional de Control Piura
85	L495	Gerencia Regional de Control La Libertad



Firmado digitalmente por
KUROIWA PEREZ Cedilia
Victoria Akemi FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-04-2024 09:46:35 -05:00



Firmado digitalmente por
RIVERA SERNA Rogers
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-04-2024 09:08:59 -05:00

	COD.	DENOMINACIÓN ÓRGANO / UNIDAD ORGÁNICA
86	L422	Gerencia Regional de Control Tumbes
87	L490	Gerencia Regional de Control Ayacucho
88	L467	Gerencia Regional de Control Pasco
89	L446	Gerencia Regional de Control Huancavelica
90	L460	Gerencia Regional de Control Junín
91	L465	Gerencia Regional de Control Huánuco
92	L466	Gerencia Regional de Control Ucayali
93	L485	Gerencia Regional de Control Apurímac
94	L470	Gerencia Regional de Control Arequipa
95	L480	Gerencia Regional de Control Cusco
96	L476	Gerencia Regional de Control Moquegua
97	L482	Gerencia Regional de Control Madre de Dios
98	L455	Gerencia Regional de Control Puno
99	L475	Gerencia Regional de Control Tacna



Firmado digitalmente por
 KUROIWA PEREZ Cediia
 Victoria Akemi FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 24-04-2024 09:46:35 -05:00



Firmado digitalmente por
 RIVERA SERNA Rogers
 Antonio FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 24-04-2024 09:08:59 -05:00

ANEXO N° 2

ESTADÍSTICO DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR - PERÍODO 2025-2027 (*)																
Cód.	Órgano del SRE / Órgano o Unidad orgánica de la COR	2025					2026					2027				
		Auditoría de cumplimiento	Revisión de Cuentas Especiales	Auditoría Financiera	Auditoría de Desempeño	Sub total	Auditoría de cumplimiento	Revisión de Cuentas Especiales	Auditoría Financiera	Auditoría de Desempeño	Sub total	Auditoría de cumplimiento	Revisión de Cuentas Especiales	Auditoría Financiera	Auditoría de Desempeño	Sub total
L001	SERVENCIÓN DE CONTROL POLÍTICO-INSTITUCIONAL Y ECONOMICO	0	0	1	0	1	0	0	1	0	1	0	0	1	0	1
L147	SUBSERVENCIÓN DE CONTROL DEL SECTOR DESARROLLO INTERNA Y EXTERNA					0					0					0
L192	SUBSERVENCIÓN DE CONTROL DEL SECTOR JUSTICIA POLITICO Y ELECTORAL					0					0					0
L117	SUBSERVENCIÓN DE CONTROL DEL SECTOR SOCIAL Y CULTURA					0					0					0
L108	SUBSERVENCIÓN DE CONTROL DEL SECTOR ECONOMICO Y FINANCIERO		1			1		1			2		1			2
L103	SUBSERVENCIÓN DE CONTROL DEL SECTOR PRODUCTIVO Y TRABAJO					0					0					0
L061	SERVENCIÓN DE CONTROL DE SERVICIOS PUBLICOS BÁSICOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
L131	SUBSERVENCIÓN DE CONTROL DEL SECTOR TRANSPORTES Y COMUNICACIONES					0					0					0
L174	SUBSERVENCIÓN DE CONTROL DEL SECTOR VIVIENDA, CONTROL CONTRA SANEAMIENTO					0					0					0
L101	SUBSERVENCIÓN DE CONTROL DEL SECTOR AGRICULTURA Y AMBIENTE					0					0					0
L191	SUBSERVENCIÓN DE CONTROL DEL SECTOR EDUCACION					0					0					0
L193	SUBSERVENCIÓN DE CONTROL DE UNIVERSIDADES					0					0					0
L110	SUBSERVENCIÓN DE CONTROL DEL SECTOR SALUD					0					0					0
L064	SERVENCIÓN DE CONTROL DE MEDIOS DE VECICULOS	6	0	0	0	6	6	5	0	0	0	6	5	0	0	6
L134	SUBSERVENCIÓN DE CONTROL DE MECANISMOS DE VECICULOS					4					4					4
L220	SUBSERVENCIÓN DE CONTROL DE ARM Y OBRAS POR ARRUJOS	4				4	4				4	4				4
L229	SUBSERVENCIÓN DE CONTROL PRELIMINAR DE ACCIDENTES DE OBRAS Y SUBSERVENCIÓN DE OBRAS					0					0					0
Órganos no gubernamentales																
L452	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL INVAZIONES					0					0					0
L453	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL INCENDIOS					0					0					0
L454	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL AGRIPECAS	2	23			24	1	33			34	1	33			34
L455	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL MEDICINA					0					0					0
L456	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL PLACAJOS	3				3	3				6	3				6
L457	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL COLUMARIAS					0					0					0
L458	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL CUSCO		8			8					8					8
L459	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL CAMARINCHICA	2	21			23	2	21			25	2	21			25
L460	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL MANABO					5	5				10	5				10
L461	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL CANTON		14			14					14					14
L462	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL JUNIN					0					0					0
L463	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL A LIBERTAD	2	10			12	2	10			14	2	10			14
L464	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL LIMBAQUE	2	1			3	2	1			5	2	1			5
L465	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL LIMA METROPOLITANA					0					0					0
L466	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL CALLES					0					0					0
L467	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL CALLES					0					0					0
L468	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL CALLES					0					0					0
L469	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL CALLES					0					0					0
L470	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL CALLES					0					0					0
L471	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL CALLES					0					0					0
L472	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL CALLES					0					0					0
L473	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL CALLES					0					0					0
L474	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL CALLES					0					0					0
L475	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL CALLES					0					0					0
L476	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL CALLES					0					0					0
L477	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL CALLES					0					0					0
L478	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL CALLES					0					0					0
L479	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL CALLES					0					0					0
L480	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL CALLES					0					0					0
L481	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL CALLES					0					0					0
L482	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL CALLES					0					0					0
L483	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL CALLES					0					0					0
L484	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL CALLES					0					0					0
L485	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL CALLES					0					0					0
L486	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL CALLES					0					0					0
L487	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL CALLES					0					0					0
L488	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL CALLES					0					0					0
L489	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL CALLES					0					0					0
L490	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL CALLES					0					0					0
L491	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL CALLES					0					0					0
L492	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL CALLES					0					0					0
L493	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL CALLES					0					0					0
L494	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL CALLES					0					0					0
L495	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL CALLES					0					0					0
L496	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL CALLES					0					0					0
L497	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL CALLES					0					0					0
L498	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL CALLES					0					0					0
L499	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL CALLES					0					0					0
L500	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL CALLES					0					0					0
L501	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL CALLES					0					0					0
L502	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL CALLES					0					0					0
L503	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL CALLES					0					0					0
L504	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL CALLES					0					0					0
L505	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL CALLES					0					0					0
L506	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL CALLES					0					0					0
L507	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL CALLES					0					0					0
L508	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL CALLES					0					0					0
L509	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL CALLES					0					0					0
L510	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL CALLES					0					0					0
L511	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL CALLES					0					0					0
L512	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL CALLES					0					0					0
L513	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL CALLES					0					0					0
L514	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL CALLES					0					0					0
L515	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL CALLES					0					0					0
L516	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL CALLES					0					0					0
L517	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL CALLES					0					0					0
L518	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL CALLES					0					0					0
L519	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL CALLES					0					0					0
L520	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL CALLES					0					0					0
L521	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL CALLES					0					0					0
L522	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL CALLES					0					0					0
L523	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL CALLES					0					0					0
L524	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL CALLES					0					0					0
L525	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL CALLES					0					0					0
L526	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL CALLES					0					0					0
L527	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL CALLES					0					0					0
L528	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL CALLES					0					0					0
L529	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL CALLES					0					0					0
L530	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL CALLES					0					0					0
L531	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL CALLES					0					0					0
L532	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL CALLES					0					0					0
L533	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL CALLES					0					0					0
L534	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL CALLES					0					0					0
L535	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL CALLES					0					0					0
L536	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL CALLES					0					0					0
L537	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL CALLES					0					0					0
L538	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL CALLES					0					0					0
L539	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL CALLES					0					0					0
L540	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL CALLES					0					0					0
L541	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL CALLES					0					0					0
L542	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL CALLES					0					0					0
L543	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL CALLES					0					0					0
L544	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL CALLES					0					0					0
L545	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL CALLES					0					0					0
L546	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL CALLES					0					0					0
L547	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL CALLES					0					0					0
L548	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL CALLES					0					0					0
L549	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL CALLES					0					0					0
L550	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL CALLES					0					0					0
L551	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL CALLES					0					0					0
L552	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL CALLES					0					0					0
L553	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL CALLES					0					0					0
L554	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL CALLES					0					0					0
L555	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL CALLES					0					0					0
L556	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL CALLES					0					0					0
L557	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL CALLES					0					0					0
L558	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL CALLES					0					0					0
L559	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL CALLES					0					0					0
L560	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL CALLES					0					0					0
L561	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL CALLES					0					0					0
L562	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL CALLES					0					0					0
L563	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL CALLES					0					0					0
L564																

Fonte: Sistema de Contas Socioeconômicas do

[*] No se incluye las Acciones de Oficio Posterior, debido a que el Sistema de Control Gubernamental se las considera como "no planificadas".

Firmado digitalmente por
KUROIWA PEREZ Cedia
Victoria Akemi FAU
20131375972 soft
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 24-04-2024 09:46:35 -05:00

Firmado digitalmente por
RIVERA SERNA Rogers
Antonio FAU 20131375972
soft
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 24-04-2024 09:08:53 -05:00

ANEXO N° 3

ESTADÍSTICO DE SERVICIOS DE CONTROL SIMULTÁNEO - PERÍODO 2025-2027

Cód.	Órgano del SNC / Órgano o Unidad orgánica de la CGR	2025				2026				2027			
		Control Concurrente	Visita de Control	Orientación de Oficio	Sub total	Control Concurrente	Visita de Control	Orientación de Oficio	Sub total	Control Concurrente	Visita de Control	Orientación de Oficio	Sub total
L301	GERENCIA DE CONTROL POLÍTICO INSTITUCIONAL Y ECONÓMICO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
L340	SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR SEGURIDAD INTERNA Y EXTERNA				0				0				0
L352	SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR JUNTA POLÍTICA Y ELECTORAL				0				0				0
L315	SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR SOCIAL Y CULTURA				0				0				0
L328	SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR ECONÓMICO Y FINANCIERO				0				0				0
L330	SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR PRODUCTIVO Y TRABAJO				0				0				0
L303	GERENCIA DE CONTROL DE SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
L331	SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR TRANSPORTES Y COMUNICACIONES				0				0				0
L336	SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO				0				0				0
L332	SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR AGRICULTURA Y AMBIENTE				0				0				0
L351	SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR EDUCACIÓN				0				0				0
L353	SUBGERENCIA DE CONTROL DE UNIVERSIDADES				0				0				0
L316	SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR SALUD				0				0				0
L304	GERENCIA DE CONTROL DE MEGAPROYECTOS	922	0	0	922	922	0	0	922	922	0	0	922
L334	SUBGERENCIA DE CONTROL DE MEGAPROYECTOS	616			616	616			616	616			616
C020	SUBGERENCIA DE CONTROL DE APP Y OBRAS POR IMPUESTOS	306			306	306			306	306			306
L556	SUBGERENCIA DE CONTROL PREVIO DE ADICIONALES DE OBRA Y SUPERVISIÓN DE OBRA				0				0				0
Órganos desconcentrados													
L452	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL AMAZONAS	20			20	20			20	20			20
L425	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL ANCASSH	99	10		99	99	10		99	99	10		99
L455	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL APURIMAC	96	170		266	96	170		266	96	170		266
L470	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL AREQUIPA	138	5		143	138	5		143	138	5		143
L490	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL AYACUCHO	56			56	56			56	56			56
L435	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL CAJAMARCA	27	20	20	67	27	20	20	67	27	20	20	67
L480	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL CUSCO	48	10		58	48	10		58	48	10		58
L448	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL HUANCAVELICA	64	60		124	64	60		124	64	60		124
L485	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL HUANCAYO	40	12		52	40	12		52	40	12		52
L445	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL ICA	60	40		100	60	40		100	60	40		100
L480	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL JUNÍN	120	333		453	120	333		453	120	333		453
L495	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL LA LIBERTAD	89	18		107	89	18		107	89	18		107
L430	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL LAMBAYEQUE	34	1		35	34	1		35	34	1		35
L401	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL LIMA METROPOLITANA	51			51	51			51	51			51
C024	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL CALLAO				0				0				0
C023	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL LIMA PROVINCIAS	146	150		296	146	150		296	146	150		296
L440	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL LORETO	24			24	24			24	24			24
L482	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL MADRE DE DIOS	65	40		105	65	40		105	65	40		105
L476	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL MOQUEGUA	8	23		31	8	23		31	8	23		31
L467	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL PASCO	19	9	4	32	19	9	4	32	19	9	4	32
L420	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL PIURA	56	6		62	56	6		62	56	6		62
L455	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL PUNO	16	15		31	16	15		31	16	15		31
L450	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL SAN MARTÍN	535	34	9	578	535	34	9	578	535	34	9	578
L478	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL TACNA	207	89		296	207	89		296	207	89		296
L422	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL TUMBES	68	14		82	68	14		82	68	14		82
L486	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL UCAHALI	28	8	10	46	28	8	10	46	28	8	10	46
C001	GERENCIA DE PREVENCIÓN Y CONTROL SOCIAL	0	0	12,200	12,200	0	0	12,200	12,200	0	0	12,200	12,200
L290	SUBGERENCIA DE AUDITORIA DE DESEMPEÑO				0				0				0
C370	SUBGERENCIA DE PREVENCIÓN E INTEGRIDAD			11,200	11,200			11,200	11,200			11,200	11,200
C000	SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA			1,000	1,000			1,000	1,000			1,000	1,000
TOTAL CGR		3,026	1,067	12,243	16,336	3,026	1,067	12,243	16,336	3,026	1,067	12,243	16,336

Fuente: Sistema de Control Gubernamental



Firmado digitalmente por
KUROIWA PEREZ Cedilia
Victoria Akemi FAU
20131378972 soft
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 24-04-2024 09:46:35 -05:00



Firmado digitalmente por
RIVERA SERNA Rogers
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 24-04-2024 09:08:59 -05:00

ESTADÍSTICO DE SERVICIOS DE CONTROL PREVIO - PERÍODO 2025-2027

ANEXO N° 5

ESTADÍSTICO DEL NÚMERO DE SERVICIOS RELACIONADOS, OTROS PRODUCTOS Y CONDUCCIÓN DEL ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA: PERÍODO 2025-2027

COD.	ÓRGANO /UO	2025			2026			2027		
		SERVICIOS RELACIONADOS	OTROS PRODUCTOS	CONDUCCIÓN DEL UO	SERVICIOS RELACIONADOS	OTROS PRODUCTOS	CONDUCCIÓN DEL UO	SERVICIOS RELACIONADOS	OTROS PRODUCTOS	CONDUCCIÓN DEL UO
1	D100 Despacho del Contralor.	0	2	1	0	2	1	0	2	1
2	L100 Vicecontraloría de Control Sectorial y Territorial	2	2	1	2	2	1	2	2	1
3	L110 Vicecontraloría de Integridad y Control	1	3	1	1	3	1	1	3	1
4	D200 Órgano de Auditoría Interna.	16	1	1	16	1	1	16	1	1
5	D900 Procuraduría Pública.	4	4	1	4	4	1	4	4	1
6	E300 Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas.	2	3	1	2	3	1	2	3	1
7	E200 Oficina de Gestión de la Polesad Administrativa Sancionadora.	6	7	1	6	7	1	6	7	1
8	E210 Órgano Instructor Sede Central I	4	3	1	4	3	1	4	3	1
9	E211 Órgano Instructor Lambayeque	5	1	1	5	1	1	5	1	1
10	E212 Órgano Instructor Junin	5	1	1	5	1	1	5	1	1
11	E213 Órgano Instructor Arequipa	3	4	1	3	4	1	3	4	1
12	E220 Órgano Sancionador Sede Central	4	2	1	4	2	1	4	2	1
13	D300 Secretaría General.	1	5	1	1	5	1	1	5	1
14	D531 Oficina de Seguridad y Defensa Nacional	0	11	1	0	11	1	0	11	1
15	A260 Oficina de Integridad Institucional y Acceso a la Información Pública.	0	5	1	0	5	1	0	5	1
16	D200 Gerencia de Administración.	0	6	1	0	6	1	0	6	1
17	D320 Subgerencia de Gestión Documentaria.	0	13	1	0	13	1	0	13	1
18	D530 Subgerencia de Abastecimiento.	0	10	1	0	10	1	0	10	1
19	D650 Gerencia de Capital Humano.	0	6	1	0	6	1	0	6	1
20	D517 Subgerencia de Políticas y Desarrollo Humano.	0	8	1	0	8	1	0	8	1
21	D510 Subgerencia de Personal y Compensaciones.	0	6	1	0	6	1	0	6	1
22	D511 Subgerencia de Bienestar y Relaciones Laborales.	0	4	1	0	4	1	0	4	1
23	D600 Gerencia de Tecnologías de la Información.	0	2	1	0	2	1	0	2	1
24	D610 Subgerencia de Sistemas de Información.	0	4	1	0	4	1	0	4	1
25	D602 Subgerencia de Operaciones y Plataforma Tecnológica.	0	8	1	0	8	1	0	8	1
26	D603 Subgerencia de Gobierno Digital.	0	8	1	0	8	1	0	8	1
27	C401 Gerencia de Comunicación Corporativa.	0	15	1	0	15	1	0	15	1
28	C360 Subgerencia de Prensa.	0	14	1	0	14	1	0	14	1
29	D310 Subgerencia de Imagen y Relaciones Corporativas.	0	17	1	0	17	1	0	17	1
30	C402 Subgerencia de Comunicación y Medios Digitales.	0	14	1	0	14	1	0	14	1
31	D700 Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental	0	6	1	0	6	1	0	6	1
32	D710 Subgerencia de Asesoría Jurídica.	0	10	1	0	10	1	0	10	1
33	C312 Subgerencia de Normatividad en Control Gubernamental.	0	7	1	0	7	1	0	7	1
34	L157 Subgerencia de Aseguramiento de la Calidad.	2	2	1	2	2	1	2	2	1
35	L527 Gerencia de Modernización y Planeamiento.	0	4	1	0	4	1	0	4	1
36	L520 Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones.	0	10	1	0	10	1	0	10	1
37	C321 Subgerencia de Modernización.	0	7	1	0	7	1	0	7	1
38	L590 Subgerencia de Seguimiento y Evaluación del SNC.	1	6	1	1	6	1	1	6	1
39	C381 Gerencia de Relaciones Interinstitucionales.	0	3	1	0	3	1	0	3	1
40	C382 Subgerencia de Coordinación Interinstitucional Nacional.	0	7	1	0	7	1	0	7	1
41	C380 Subgerencia de Coordinación Parlamentaria.	0	7	1	0	7	1	0	7	1
42	D800 Subgerencia de Cooperación y Relaciones Internacionales.	0	8	1	0	8	1	0	8	1
43	C601 Gerencia de Prevención y Control Social	0	4	1	0	4	1	0	4	1
44	C370 Subgerencia de Prevención e Integridad.	5	6	1	5	6	1	5	6	1
45	L200 Subgerencia de Auditoría de Desempeño.	3	2	1	3	2	1	3	2	1
46	C600 Subgerencia de Participación Ciudadana.	6	2	1	6	2	1	6	2	1
47	C120 Gerencia de Análisis de Información para el control	0	2	1	0	2	1	0	2	1
48	C122 Subgerencia de Gestión de Declaraciones Juradas	2	6	1	2	6	1	2	6	1
49	L540 Subgerencia de Fiscalización	6	4	1	6	4	1	6	4	1
50	C602 Subgerencia del Observatorio Anticorrupción	0	11	1	0	11	1	0	11	1
51	D400 Dirección General de la Escuela Nacional de Control.	0	9	1	0	9	1	0	9	1
52	D401 Subdirección Académica.	0	9	1	0	9	1	0	9	1
53	D403 Subdirección de Posgrado	0	11	1	0	11	1	0	11	1
54	D600 Gerencia de Recursos Estratégicos	0	8	1	0	8	1	0	8	1
55	D501 Subgerencia de Contrataciones Estratégicas	0	5	1	0	5	1	0	5	1
56	C322 Subgerencia de Gestión de Inversiones	0	7	1	0	7	1	0	7	1
57	L301 Gerencia de Control Político Institucional y Económico.	0	3	1	0	3	1	0	3	1
58	L340 Subgerencia de Control del Sector Seguridad Interna y Externa.	11	2	1	11	2	1	11	2	1
59	L315 Subgerencia de Control del Sector Social y Cultura.	10	2	1	10	2	1	10	2	1
60	L352 Subgerencia de Control del Sector Justicia, Político y Electoral.	10	1	1	10	1	1	10	1	1
61	L320 Subgerencia de Control del Sector Económico y Financiero.	9	1	1	9	1	1	9	1	1
62	L330 Subgerencia de Control del Sector Productivo y Trabajo.	13	1	1	13	1	1	13	1	1
63	L303 Gerencia de Control de Servicios Públicos Básicos.	0	3	1	0	3	1	0	3	1
64	L331 Subgerencia de Control del Sector Transportes y Comunicaciones.	10	2	1	10	2	1	10	2	1
65	L336 Subgerencia de Control del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento.	9	2	1	9	2	1	9	2	1
66	L332 Subgerencia de Control del Sector Agricultura y Ambiente.	11	2	1	11	2	1	11	2	1
67	L351 Subgerencia de Control del Sector Educación.	10	2	1	10	2	1	10	2	1
68	L353 Subgerencia de Control de Universidades.	9	1	1	9	1	1	9	1	1
69	L316 Subgerencia de Control del Sector Salud.	10	2	1	10	2	1	10	2	1
70	L304 Gerencia de Control de Megaproyectos	0	3	1	0	3	1	0	3	1
71	L334 Subgerencia de Control de Megaproyectos.	4	4	1	4	4	1	4	4	1
72	C920 Subgerencia de Control de Asociaciones Público - Privadas y Obras por Impuestos	3	2	1	3	2	1	3	2	1
73	L556 Subgerencia de Control Previo de Adicionales de Obra y Supervisión de Obra	1	1	1	1	1	1	1	1	1



Firmado digitalmente por
KUROIWA PEREZ Cedilla
Victoria Akemi FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-04-2024 09:46:35 -05:00



Firmado digitalmente por
RIVERA SERNA Rogers
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-04-2024 09:08:59 -05:00

ESTADÍSTICO DEL NÚMERO DE SERVICIOS RELACIONADOS, OTROS PRODUCTOS Y CONDUCCIÓN DEL ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA: PERÍODO 2025-2027

COD.	ÓRGANO /UO	2025			2026			2027		
		SERVICIOS RELACIONADOS	OTROS PRODUCTOS	CONDUCCIÓN DEL OJO	SERVICIOS RELACIONADOS	OTROS PRODUCTOS	CONDUCCIÓN DEL OJO	SERVICIOS RELACIONADOS	OTROS PRODUCTOS	CONDUCCIÓN DEL OJO
	Órganos desconcentrados									
74	L452 Gerencia Regional de Control Amazonas	12	2	1	12	2	1	12	2	1
75	L425 Gerencia Regional de Control Ancash	13	2	1	13	2	1	13	2	1
76	L485 Gerencia Regional de Control Apurímac	15	1	1	15	1	1	15	1	1
77	L470 Gerencia Regional de Control Arequipa	13	1	1	13	1	1	13	1	1
78	L490 Gerencia Regional de Control Ayacucho	14	0	1	14	0	1	14	0	1
79	L435 Gerencia Regional de Control Cajamarca	13	1	1	13	1	1	13	1	1
80	L480 Gerencia Regional de Control Cusco	14	0	1	14	0	1	14	0	1
81	L446 Gerencia Regional de Control Huancavelica	15	1	1	15	1	1	15	1	1
82	L465 Gerencia Regional de Control Huánuco	15	2	1	15	2	1	15	2	1
83	L445 Gerencia Regional de Control Ica	14	1	1	14	1	1	14	1	1
84	L460 Gerencia Regional de Control Junín	13	2	1	13	2	1	13	2	1
85	L495 Gerencia Regional de Control La Libertad	15	2	1	15	2	1	15	2	1
86	L430 Gerencia Regional de Control Lambayeque	14	3	1	14	3	1	14	3	1
87	L401 Gerencia Regional de Control Lima Metropolitana	10	1	1	10	1	1	10	1	1
88	C824 Gerencia Regional de Control Callao	10	1	1	10	1	1	10	1	1
89	C823 Gerencia Regional de Control Lima Provincias	15	1	1	15	1	1	15	1	1
90	L440 Gerencia Regional de Control Loreto	12	2	1	12	2	1	12	2	1
91	L482 Gerencia Regional de Control Madre de Dios	14	1	1	14	1	1	14	1	1
92	L476 Gerencia Regional de Control Moquegua	13	2	1	13	2	1	13	2	1
93	L467 Gerencia Regional de Control Pasco	13	2	1	13	2	1	13	2	1
94	L420 Gerencia Regional de Control Piura	14	0	1	14	0	1	14	0	1
95	L455 Gerencia Regional de Control Puno	15	2	1	15	2	1	15	2	1
96	L450 Gerencia Regional de Control San Martín	14	2	1	14	2	1	14	2	1
97	L475 Gerencia Regional de Control Tacna	15	2	1	15	2	1	15	2	1
98	L422 Gerencia Regional de Control Tumbes	13	1	1	13	1	1	13	1	1
99	L466 Gerencia Regional de Control Ucayali	15	1	1	15	1	1	15	1	1

FUENTE: Sistema de Control Gubernamental



Firmado digitalmente por
KUROIWA PEREZ Cedilia
Victoria Akemi FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-04-2024 09:46:35 -05:00



Firmado digitalmente por
RIVERA SERNA Rogers
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-04-2024 09:08:59 -05:00